

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NÚM. 260

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
En Córdoba	Pesetas
Un mes.	5
Trimestre.	12'50
Seis meses.	21
Un año.	40
Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes.	6
Trimestre.	15
Seis meses.	28
Un año.	50

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

VIERNES 31 DE OCTUBRE DE 1941

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO
CONCERTADO

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Núm. 3.995

Habiendo determinado indebidamente el Sindicato Nacional de la Piel en virtud de su circular número 26 porcentaje de aumento de las tarifas señaladas por el apartado 2.º de la Orden de 8 de Octubre de 1940, (B. O. n.º 292), la Comisaría General ha resuelto decretar la inmovilización del calzado sobre el cual se establecieron los porcentajes referidos, prohibiendo su venta ya que no se ajusta a lo dispuesto en la citada disposición Ministerial, hasta tanto que por el Ministerio de Industria y Comercio se disponga la forma en que se ha de rectificar el mercado del precio en el referido calzado.

Lo que hago público para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 25 de Octubre de 1941.

EL GOBERNADOR CIVIL

Núm. 4.015

Por T. O. P. de fecha 11 del corriente, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, dice a esta Delegación lo que sigue:

«A partir de la fecha se decreta la libertad de precios no solo para aquellos productos del cerdo industrializados que figuran en el artículo 3.º de la Circular de esta Comisaría General núm. 144 de 22 de Enero del año actual, sino también para aquellos otros que se habian tasado en el artículo 2.º de la misma, por considerarlos todos como de lujo, con la sola obligación de lo que se dispone en la Orden de 15 de Mayo de 1939 (B. O. núm. 144 de 24 de Mayo del mismo año).

Queda también modificado el artículo 5.º de la ya citada Circular, en el sentido de que los industriales no necesitarán en lo sucesivo autorización expresa de esta Comisaría General para la fabricación o preparación de aquellos productos que se pueden considerar como de lujo en cualquiera de sus marcas, como son foie-gras, trufado, cabeza de jabalí, pastel de ave, gelatina, etc.

Continuarán en vigor aquellos precios que se señalan para varios artículos en el B. O. número 5 del 5 de Enero del año actual.»

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 28 de Octubre de 1941.

EL GOBERNADOR CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Núm. 3.994

Normas para la fijación de precios de artículos de cerrajería

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, ha resuelto lo siguiente:

«Estudiada por la Oficina de Pre-

cios de este Ministerio, la propuesta del Sindicato Nacional del Metal relativa a fijación de precios de venta de los artículos de cerrajería, esta Secretaría General Técnica ha resuelto, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, que los precios máximos de venta de los artículos de cerrajería sean los que resulten de aumentar en un 20 por 100 los precios netos de tarifa vigentes en Julio del año 1936.

Las condiciones de venta y los márgenes de los intermediarios serán los mismos que tenían vigentes estos artículos anteriormente a Julio de dicho año de 1936.

El aumento del 20 por 100 establecido por la presente disposición no podrá ser aplicado por los fabricantes mientras no se autorice por este Ministerio a cada uno de ellos la tarifa correspondiente, a cuyo fin remitirán al Sindicato Nacional del Metal, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de la presente disposición, sus tarifas impresas vigentes en Julio de 1936, señalando todos los descuentos y bonificaciones que entonces hacían sobre dicha tarifa y cinco copias de las tarifas actuales establecidas con el 20 por 100 de aumento sobre los precios netos de las tarifas anteriores, las cuales serán revisadas por el Sindicato Nacional del Metal y sometidas a la aprobación de esta Secretaría General Técnica.

A los fabricantes establecidos con posterioridad al año 1936, se les fijará sus tarifas de acuerdo con las que se autoricen a fábricas de condiciones técnicas semejantes y análogas modalidades de fabricación.»

Lo que participo a V. E. para que ordene su exacto cumplimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de Octubre de 1941.—El Comisario General, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento:

Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Para conocimiento:

Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento:

Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos.

Para cumplimiento:

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles, Jefes Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Diputación Provincial de Córdoba

Comisión Administradora de la Décima sobre la Contribución Rústica

Núm. 4.003

A N U N C I O

La Comisión Administradora de la décima sobre la contribución rústica, en sesión celebrada el día diez y seis del corriente mes, acordó anunciar la segunda subasta para contratar

las obras de cerramiento del solar en el que se ha de construir el nuevo Hospital provincial, consistentes en 641'72 metros lineales de cerramiento, una puerta cancela de 5'00 x 3'00 con los paños de metal estirado; dos puertas de paso de peatones y camillas de 1'50 x 2'50; y una puerta de paso de carruajes en la fachada del Oeste de 2'50 x 3'00, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS OCHENTA Y SIETE PESETAS SETENTA Y SEIS CENTIMOS (169.787'76 pesetas), por lo que se anuncia la convocatoria para la misma, conforme al reglamento de contratación de Obras y Servicios a cargo de las entidades municipales de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, de aplicación a las Diputaciones por el decreto de ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

La expresada subasta se llevará a cabo con arreglo en un todo a lo consignado en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 205 correspondiente al día veinte y ocho de Agosto último, la que tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excm. Diputación, a las doce horas del primer día hábil que resulte después de transcurridos treinta, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Presidente A., Enrique Salinas.—Rubricado.

Secretaría

Negociado de Fomento

Núm. 4.004

A N U N C I O

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión del día diez y siete del corriente mes, acordó anunciar a concurso el destajo de las obras que faltan para terminar las de construcción del camino vecinal DE MONTILLA A MONTALBAN que son las que siguen:

EXPLANACION

183'19 metros lineales de explanación sin muros de sostenimiento.

AFIRMADO

2.180'89 metros lineales de firme completamente terminado.

1.196'81 metros lineales de consolidación de firme con un volumen de 977'022 metros cúbicos de piedra.

560'322 metros cúbicos de recebo extendido.

OBRAS ACCESORIAS

10 postes kilométricos colocados. 2 postes indicadores colocados. Rampas de servidumbre.

El presupuesto de estas obras asciende a la cantidad de SESENTA MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y CINCO PESETAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS (60.445'59 pesetas), admitiéndose proposiciones en la Secretaría de esta

Excm. Corporación, con arreglo al modelo que figura en el expediente durante las horas de las diez a las trece, hasta el siguiente día al en que haga nueve, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio.

La apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil que le siga, a la hora de las doce y ante Notario, en el Salón de Sesiones de esta Excelentísima Diputación; debiendo estar reintegrados en la forma determinada en el pliego de condiciones económico-administrativas, que, con el proyecto, presupuesto, pliegos de condiciones técnicas y demás documentos, están a disposición de aquellos a quienes interesen, en el Negociado de Fomento de la Secretaría de esta Diputación, durante los días y horas hábiles, hasta la víspera del día en que deba terminar la presentación de pliegos para el concurso.

Los licitadores deberán acompañar a sus proposiciones, fuera del pliego, su cédula personal y el documento que acredite haber constituido en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos el del DOS POR CIENTO del importe del presupuesto que asciende a MIL DOSCIENTAS OCHO PESETAS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS, como fianza provisional.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Córdoba veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Presidente A., Enrique Salinas.

Núm. 4.044

SECRETARIA

Sección cuarta

Negociado de Gobernación

Nota de los precios medios señalados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación provincial, en sesión de 17 del corriente mes de acuerdo con el señor Representante del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, según previene la O. C. de 17 de Noviembre de 1933, que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia, a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante el pasado mes de Septiembre.

Ptas.

Ración de pan de 70 decágramos.....	0'91
Id. de cebada de 4 kilogramos.	2'33
Id. de paja de 6 id.	0'82
Kilogramo de carbón.....	0'61
Id. de leña.....	0'13
Litro de aceite.....	3'71
Id. de petróleo.....	1'79

Lo que se hace público, para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 23 de Octubre de 1941.

—El Presidente A., E. Salinas.—Rubricado.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 4.039

ANUNCIO

Del Concurso de Destajo para suministro de mil (1.000) toneladas de cemento Portland artificial con destino a las obras de la Red de Acequias y Desagües principales del Canal del Genil (Margen izquierda) en el término municipal de Palma del Río (Córdoba).

Hasta las trece horas del día trece de Noviembre próximo se admitirán en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Plaza de España), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

La fianza provisional asciende a tres mil (3.000) pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario en las citadas oficinas el día quince de Noviembre próximo a las doce horas.

Las proposiciones se redactarán ajustándose al modelo que se acompaña, no admitiéndose enmiendas ni raspaduras, presentándose bajo sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y se consignará en él, que contiene una proposición para este Concurso, el nombre del concursante y su dirección.

El pliego de condiciones estará de manifiesto durante el plazo de admisión de pliegos en las ya citadas oficinas de la Confederación, y el modelo de proposición, es el que sigue:

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... provincia de..... según cédula personal núm..... con residencia en..... provincia de..... calle de..... núm..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba con fecha de..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del Concurso para suministro de mil (1.000) toneladas de cemento Portland artificial para la construcción de las obras de la Red de Acequias y Desagües principales del Canal del Genil (margen izquierda), en el término municipal de Palma del Río (Córdoba), se comprometo a tomar a su cargo el expresado suministro, a los precios por tonelada de cemento puesta en almacén, que a continuación se indican:

a) Con envase de cuenta de la Confederación..... pesetas.

b) Con envase de cuenta del proponente: Envase de yute..... pesetas. Envase de papel..... pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en el suministro, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de veintiséis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve.

(Fecha y firma)

Sevilla veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Ingeniero Director, Pedro F. Gragera.

Delegación de Industria DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.894

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido

por «Antigua Jabonera Tapia y Sobrino, Tapia y Compañía, Sociedad Colectiva» en solicitud de autorización para instalar una industria de desdoblamiento de grasas para la obtención de glicerina comprendida en el grupo primero apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de doce de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Antigua Jabonera Tapia y Sobrino, Tapia y Compañía Sociedad Colectiva», para la instalación de una industria de desdoblamiento de grasas, sistema «Twichell» para la obtención de glicerina en Lucena con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma once de la citada Orden, y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Córdoba diez y ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Ingeniero Jefe, Rafael Erasó. Señor Gerente de «Antigua Jabonera Tapia y Sobrino, Tapia y Compañía Sociedad Colectiva».—Lucena.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 3.849

Don Rafael Caballero García, Abogado y accidentalmente Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de las caballerías siguientes: mulo capón que en año 1936, era de 6 años, 1'50 de alzada, castaño, lucero, pelos blancos del aparejo, raya cruzada cebrada de las manos con el hierro V-2 muslo izquierdo; y un mulo que en igual fecha era de 15 años y medio, 1'45 de alzada, castaño claro, raza española, marca confusa anca izquierda, cabeza entreladada, raya cruzada y blancos costillares, con el hierro V-2 muslo izquierdo: yegua de 6 años, en Julio de 1922, 1'47 de alzada, torda rodada, marca particular A. B., cabeza, crin y cola clara cabos oscuros: burra de 10 años, en Septiembre de 1932, alzada 1'38, rucia, ojalada, bozo y vientre blanco, con el hierro V-2 nalga izquierda: mulo que en igual fecha era de 6 años, 1'51 de alza, castaño, marca Y. nalga derecha, bociclaro, bebe en negro y ojibocidorado con el hierro V-2 nalga izquierda: una jaca capona, que en la fecha citada era de cuatro años y medio, 1'56 de alzada, castaño oscuro, lucero bozalbo en el superior, calzada mano izquierda, con el hierro J. 7, llana izquierda: yegua que en la misma fecha era de 5 años, 1'46 alzada, torda, remos oscuros, semi-bocinegra, con el hierro V-2 nalga izquierda: mulo capón 7 años, 1'51 alzada, castaño oscuro, raya cruzada, extremidades cebradas con el hierro C. 6, paleta izquierda, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 251 de 1941.

Dado en Pozoblanco a 13 de Octubre de 1941.—Rafael Caballero.—El Secretario P. H., Francisco Valero.

Núm. 3.850

Don Rafael Caballero García, Letrado y accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mula roma pelo negro, con un lunar blanco en el lomo, de 12 años, menos de marca, con una señal por encima del ojo izquierdo; hurtada en el mes de Agosto de 1936, del término de Villanueva del Duque, y de la propiedad de Rafael Ruiz Barbarroja; y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 229 de 1941.

Dado en Pozoblanco a 13 de Octubre de 1941.—Rafael Caballero.—El Secretario P. H., Francisco Valero.

CABRA

Núm. 3.851

Don Pedro Gómez de Aranda Sánchez, Abogado, Juez municipal en funciones del de Instrucción de esta ciudad de Cabra y su partido.

Por virtud del presente, exhorto y requiero a todas las autoridades e individuos de la Policía judicial, para que se practiquen diligencias en la busca y rescate de un mulo capón, de 12 años, castaño claro, alzada 1'58, oji-bociclaro, bragado, pelos blancos en costillar izquierdo, hierro P. H. enlazadas en la paletilla izquierda; y una mula de 9 años, castaño clara, alzada 1'55, bociclaro, bragada, pelos blancos en costillar izquierdo y con el mismo hierro que el anterior en la espaldilla izquierda, sustraídos a Enrique Navas Fernández, la madrugada del 13 de Septiembre último, en terrenos de la finca nombrada La Iglesia, de este término; poniéndoles caso de ser habidos con poseedores ilegítimos o autores de la sustracción, a disposición de este Juzgado en el sumario núm. 92 de este año.

Dado en Cabra a 13 de Octubre de 1941.—Pedro Gómez de Aranda.—El Secretario, Francisco Clavero.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.875

Don Joaquín Sautiel Repiso, Juez de Instrucción de este partido de Fuente Obejuna.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia intereso de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de una yegua de siete años, raza española, más de marca, castaño oscura, lunar blanco en el pulpejo de una mano, hierro de La Mundial V-3 en una nalga, asegurada en la Compañía La Mundial. Una potra de siete meses, hija de la anterior, castaño clara, calzada de la pata izquierda. Una burra negra, barriga blanca y hocico claro, de once años, propiedad del vecino de Badajoz don Manuel González Moriana, y una burra rucia, con algunos lunares blancos del aparejo, propiedad ésta de don José Bernabé, robadas la noche del 12 del actual, finca Orihuela de ésta, y caso de ser habidos dichos semovientes sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos caso de no acreditar su legítima adquisición.

Pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 297 de este año por robo.

Dado en Fuente Obejuna a 15 de Octubre de 1941.—Joaquín Sautiel.—El Secretario, Modesto S. Campos.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.816

ROMERO MOLINA, Manuel; de 34 años, soltero, tratante, natural de Villanueva de Córdoba, en Vista Alegre y cuyo actual paradero se desconoce, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ultera a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ultera 13 de Octubre de 1941.—El Juez de Instrucción, Antonio Ruiz.

Núm. 3.817

CAMACHO JIMENEZ, Miguel (a) Camachito; hijo de Manuel y de María natural de Bujalance, de estado soltero, profesión esquilador, de 37 años, domiciliado últimamente en Bujalance en el Barrero, procesado por robo, en la causa número 514 de 1940, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 13 de Octubre de 1941.—El Secretario P. D., Leopoldo Romero.—V.º B.º El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

Núm. 3.834

CANO GARCIA, José; de 35 años, hijo de José y Consuelo, soltero, esquilador, natural y vecino de La Carlota (Córdoba), procesado por el Juzgado de Instrucción de Ecija, en sumario número 165 de 1940, por hurto, comparecerá en el mismo dentro del término de diez días con el fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de Policía, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a mi disposición en el depósito municipal de esta ciudad.

Ecija 11 de Octubre de 1941.—El Juez de Instrucción interino, Pedro P. de León.

Núm. 3.833

MONTES NAVARRO, Manuel; natural de Azuaga (Badajoz), hijo de Guzmán y de Victoria, vecino de Córdoba, con domicilio en barrio Buena Vista, de 52 años, soltero, tratante; procesado por el Juzgado de Instrucción de Ecija, en sumario número 133 de 1940, por hurto, comparecerá en el mismo dentro del término de diez días a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los agentes de Policía, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a mi disposición en el Depósito municipal de esta ciudad.

Ecija 11 de Octubre de 1941.—El Juez de Instrucción interino, Pedro P. de León.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA